



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000043 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 FEB 2020

VISTO:

Carta N° 010-2019/CONSORCIO ALMAR., recepcionada el 13 de diciembre del 2019, Informe N° 236-2019/GRI-SGO-MFM/ING°, recepcionada el 26 de diciembre del 2019, Informe N° 1645-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionado el 31 de diciembre del 2019, Proveido de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 14 de enero del 2020, Memorando N°02-2020/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 16 de enero del 2020, Informe N° 016-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 03 de febrero del 2020, Informe N° 038-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 04 de febrero del 2020.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 13-2018/GRT-CS-1, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 05 de Julio del 2018, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. ROLANDO JAVIER SALAZAR LLATAS, identificado con DNI N° 17531690 y de la otra parte CONSORCIO ALMAR, conformado por las Empresas Contratistas CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENESIS & VINCES SAC con RUC N° 20409451722 (80% DE PARTICIPACIÓN), CONSTRUCCIONES POKER DE ASES SAC con RUC N° 20409252363(10% DE PARTICIPACIÓN), y la EMPRESA CONSTRUCTORA PRP EIRL con RUC N° 20409198130 (10% DE PARTICIPACIÓN), señalando domicilio legal en JR-GENERAL VIVANCO 102 CERCADO DE TUMBES PRIMERA CUADRA DEL MALECON, debidamente representado por su Representante Legal Común, el señor EDWIN VERGARA DIOSES, con DNI N° 00256475, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION Y REPARACIÓN DE VIAS URBANAS EN EL (LA) CALLE FRANCISCO BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TUMBES- DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION DE TUMBES", por un monto Contratado de S/. 225,352.95 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 95/100SOLES), con un plazo de Ejecución de VEINTICUATRO (24) DIAS CALENDARIOS, bajo la modalidad de Contrata A PRECIOS UNITARIOS.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000043 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 FEB 2020

Que, mediante R.G.R N° 0000288-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de Octubre del 2019, se resuelve APROBAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "REHABILITACION Y REPARACION DE VIAS URBANAS EN EL (LA) CALLE FRANCISCO BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TUMBES- DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION DE TUMBES", integrada por los siguientes profesionales, Ing. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA - Presidente, Ing. SOFIA DORA PAREDES CABRERA - Miembro, Ing. RENZO FRED FURLONG SOTO- Miembro, y el Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO- Asesor Técnico, quienes se encargaran de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra., de fecha 15 de Octubre del 2019, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "REHABILITACION Y REPARACION DE VIAS URBANAS EN EL (LA) CALLE FRANCISCO BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TUMBES- DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION DE TUMBES", integrada por los siguientes profesionales, Ing. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA - Presidente, Ing. SOFIA DORA PAREDES CABRERA - Miembro, Ing. RENZO FRED FURLONG SOTO- Miembro, y el Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO- Asesor Técnico, y los Sres. EDWIN VERGARA DIOSES, Representante Legal de la empresa CONSORCIO ALMAR, el residente el Ing. JAVIER PALOMINO VASQUEZ, luego de haber realizado el recorrido a la obra, se verifico la ejecución de la obra, los metrados realmente ejecutados y los planos post construcción, por tanto y en señal de conformidad, se suscribió el Acta de Recepción de Obra.

Que, mediante Carta N° 010-2019/CONSORCIO ALMAR., recepcionada el 13 de diciembre del 2019, el Representante Común de la empresa CONSORCIO ALMAR, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Final de la obra "REHABILITACION Y REPARACION DE VIAS URBANAS EN EL (LA) CALLE FRANCISCO BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TUMBES- DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION DE TUMBES", con un saldo a favor por reintegros de S/.3,225.81 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 81/100 SOLES), más devolución de Fondo de Garantía por S/.17,241.13 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 13/100 SOLES).





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000043 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 FEB 2020

Que, mediante Informe N° 236-2019/GRI-SGO-MFM/ING°, recepcionada el 26 de diciembre del 2019, el Ing. Miguel Flores Muro alcanza a la Subgerencia de Obras la Conformidad de Liquidación Técnica Revisada de la Obra "REHABILITACION Y REPARACION DE VIAS URBANAS EN EL (LA) CALLE FRANCISCO BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TUMBES- DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION DE TUMBES", arrojando un Saldo a favor del Contratista ascendente al Importe de S/3,225.81 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 81/100 SOLES), DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE S/17,241.13 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 13/100 SOLES).



Que, mediante Informe N° 1645-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionado el 31 de diciembre del 2019, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico de Liquidación de Obra, determinando como Costo Total del Proyecto el importe de S/175,687.11 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 11/100 SOLES), un Saldo a favor del Contratista CONSORCIO ALMAR ascendente a S/3,225.81 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 81/100 SOLES), por concepto de reajustes, incluido impuestos, y retención del 10% por concepto de Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-G, ascendente a S/17,241.13 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 13/100 SOLES).



Que, mediante Proveido de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 14 de enero del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras para revisión y Proyección de Resolución de Liquidación de Obra.



Que, mediante Memorando N°002-2019/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 16 de enero del 2020, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de la Obra REHABILITACION Y REPARACION DE VIAS URBANAS EN EL (LA) CALLE FRANCISCO BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TUMBES- DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION DE TUMBES" en conformidad a la





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000043 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR. Tumbes, 05 FEB 2020

Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Informe N° 016-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 03 de febrero del 2020, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Obra **REHABILITACION Y REPARACION DE VIAS URBANAS EN EL (LA) CALLE FRANCISCO BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TUMBES- DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION DE TUMBES**", Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista **CONSORCIO ALMAR**, el importe ascendente a **S/. 172,411.30 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 30/100 SOLES)**, que representa lo pagado durante el año 2019, en conformidad a los reportes de contabilidad.

Que mediante, Informe N° 038-2020/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 04 de febrero del 2020, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: **REHABILITACION Y REPARACION DE VIAS URBANAS EN EL (LA) CALLE FRANCISCO BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TUMBES- DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION DE TUMBES**", con un costo total de Obra ascendente a **S/.175,687.11 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 11/100 SOLES)**, Saldo Total por Reajustes de **S/.3,275.81 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 81/100 SOLES)**, Saldo por devolver de Retenciones de **S/.17,241.13 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 13/100 SOLES)**, haciendo un importe a pagar al **CONTRATISTA CONSORCIO ALMAR** de **S/.20,516.94 (VEINTE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 94/100 SOLES)**.

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000043 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 FEB 2020

sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000043 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 FEB 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "REHABILITACION Y REPARACIÓN DE VIAS URBANAS EN EL (LA) CALLE FRANCISCO BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TUMBES- DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO ALMAR, con un Costo Total de Obra ascendente a S S/.175,687.11 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 11/100 SOLES), y un SALDO A FAVOR POR REAJUSTES de S/.3,275.81 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 81/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración CANCELAR el Saldo Contractual por reajustes a favor de la Empresa CONSORCIO ALMAR ascendente a la suma de S/.3,275.81 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 81/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 013-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "REHABILITACION Y REPARACIÓN DE VIAS URBANAS EN EL (LA) CALLE FRANCISCO BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TUMBES- DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION DE TUMBES", conforme al ANEXO N° 02, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LA RETENCION DE 10% POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, del Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO ALMAR por el importe ascendente a S/.17,241.13 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 13/100 SOLES).

ARTICULO CUARTO.- Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000043 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 FEB 2020

generales, Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a CONSORCIO ALMAR (Jr. General Vivanco 102 Cercado De Tumbes Primera Cuadra del Malecón- Correo Electronico everdi@hotmail.com) Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Ing. Wilmer Córdoba López Gerente Regional de Infraestructura C.I.F. N° 55040

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 0000043-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **05 FEB 2020**
A N E X O N° 01

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

OBRA : "REHABILITACION Y REPARACION DE VIAS URBANAS EN EL (LA) CALLE FRANCISCO BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TUMBES- DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION DE TUMBES"
 CONTRATISTA : CONSORCIO ALIMAR
 CONTRATO : 013-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

FECHA	CIP N°	CONCEPTO	VALORIZACIONES				REINTEGRO		IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		RETENCION Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REAJUSTES	REAJUSTES	VAL.	EFFECTIVO	MATERIAL					EFFECTIVO	EFFECTIVO			IGV	
43718	4251	VALORIZACION N°01	146,111.27	0.00	0.00	1,052.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,052.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,644.45	0.00	1,052.00
43718	4252			0.00	0.00	2,630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	148,741.27	0.00	0.00	14,611.13	14,611.13	0.00	0.00	2,630.00
43718	4253		146,111.27	0.00	0.00	22,618.03	0.00	0.00	0.00	0.00	22,618.03	0.00	0.00	0.00	0.00	125,655.89	0.00	22,618.03
						26,300.03	0.00	0.00	0.00	0.00	172,411.30	0.00	0.00	0.00	14,611.13	131,500.14	0.00	26,300.03

C. PRINCIPAL 146,111.27
 REINTEGRO 0.00
 I.G.V. 26,300.03
 MONTO PARCIAL 172,411.30
 AUTORIZ Y PAGADO 2,776.11
 I.G.V. 499.70
 COSTO TOTAL OBRA 175,687.11

EFFECTIVO 131,500.14
 AMORTIZAC. Y DSCOTOS 14,611.13
 I.G.V. 26,300.03
 MONTO PARCIAL 172,411.30
 AUTORIZ Y PAGADO 2,776.11
 I.G.V. 499.70
 COSTO TOTAL OBRA 175,687.11



Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000043 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

05 FEB 2020

ANEXO Nº 02

OBRA "REHABILITACION Y REPARACION DE VIAS URBANAS EN EL (LA) CALLE FRANCISCO BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TUMBES-DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION DE TUMBES"
 CONTRATISTA CONSORCIO ALMAR
 CONTRATO DE OBRA Nº : 013-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.- AUTORIZADO		148,887.38
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	190,977.08	
1.1.2.- DEDUCTIVO(R.E.R N°236-2019/GOB.REG.TUMBES-GR)	-44,865.81	
1.1.3.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	2,776.11	
1.2.- PAGADO		
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	146,111.27	146,111.27
1.2.2.- DEDUCTIVO(R.E.R N°236-2019/GOB.REG.TUMBES-GR)	0.00	
1.2.3.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ALMAR		2,776.11
II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS		
2.1.- CONCEDIDOS		
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	0.00	0.00
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	0.00	
2.2.- AMORTIZADO		
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	0.00	0.00
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ALMAR		0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		
3.1.- AUTORIZADO		
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	26,799.73	26,799.73
3.2.- PAGADO		
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	26,300.03	26,300.03
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ALMAR		499.70
IV.- PENALIDAD		
4.1.- AUTORIZADO		
	0.00	0.00
4.2.- PAGADO		
	0.00	
SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO ALMAR		0.00
V.- RETENCIONES		
5.1.- AUTORIZADO INC. IG.V.	17,241.13	17,241.13
5.2.- PAGADO	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ALMAR		17,241.13

RESUMEN GENERAL

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	2,776.11
II.- ADELANTOS	0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	499.70
TOTAL SALDO POR REAJUSTES A FAVOR DE CONSORCIO ALMAR	3,275.81
V.- RETENCIONES	17,241.13
IMPORTE A DEVOLVER POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/. 17,241.13
TOTAL POR PAGAR A FAVOR DE CONSORCIO ALMAR	S/. 20,516.94

SON: VEINTE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 94/100 SOLES

Los importes consignados en el ítem 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la liquidación técnica elaborada por el Ingeniero Inspector según Informe N°236-2019/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 26 de Diciembre del 2019 y el Sub Gerente de Obras mediante Informe N° 1645-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionado el 31/12/2019.

